

INFORME TECNICO N° 0013-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/HPBD

- A** : **EDILBERTO ACOSTA AGUILAR**
Administrador Local de Agua
Administración Local de Agua Mala Omas Cañete
- ASUNTO** : Evaluación a proyecto de Informe Técnico Definitivo que Sustenta la Propuesta de Actualización de la Delimitación del Subsector Hidráulico La Fortaleza.
- REFERENCIA** : Oficio N° 398-2024-JUSHMC
- FECHA** : San Vicente de Cañete, 13 de diciembre de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informarle sobre la evaluación realizada al Informe Técnico Definitivo que Sustenta la Propuesta de Actualización de la Delimitación del Subsector Hidráulico La Fortaleza presentado por el profesional Gino Alonso Vásquez Tello; para lo cual, informo a vuestro despacho lo siguiente

I. ANTECEDENTES

- 1.1** Mediante Oficio N° 398-2024-JUSHMC de fecha 31.10.2024, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete – Clase “A”, adjunta la Memoria Descriptiva de actualización de la Resolución Directoral N° 2165-2015-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA.
- 1.2** Informe N° 0104-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/MJRM de fecha 13.11.2024 por el cual, se le indica a la junta de usuarios que, el pedido de actualización de la Resolución Directoral N° 2165-2015-ANA-AAA.CF, no puede proseguir, debido a que la memoria presentada no tiene la información técnica que se exige en el anexo I, de la Resolución Jefatural N° 154-2014-ANA; que, según lo dispuesto por la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, es el instrumento técnico que se debe basar para realizar dicha actualización.
- 1.3** Carta N° 0708-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 13.11.2024 por la cual, esta Administración Local de Agua le hace llegar a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete – Clase “A” lo indicado en el informe del ítem precedente.
- 1.4** Oficio N° 450-2024-JUSHMC de fecha 18.11.2024, por el cual, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete – Clase “A”, hace llegar el levantamiento de las observaciones realizadas mediante la Carta N° 0708-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC, las cuales se hicieron con apoyo de la DOUA y la DARH de la ANA.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 1.5 Notificación N° 0328-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 22.11.2024, por el cual se le invita a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete – Clase “A”, sobre la verificación técnica de campo que a desarrollarse el 28.11.2024, con respecto al documento presentado con Oficio N° 450-2024-JUSHMC.
- 1.6 Carta N° 0748-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 29.11.2024, por la cual, esta Administración Local de Agua invita a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete – Clase “A” para la presentación del informe preliminar de la Actualización del Subsector Hidráulico La Fortaleza, el día 27.11.2024.
- 1.7 Carta N° 001-2024/GAVT de fecha 10.12.2024 pro la cual, don Gino Alonso Vásquez Tello, remitió el único producto entregable con el Informe Técnico Definitivo que Sustenta la Propuesta de Actualización de la Delimitación del Subsector Hidráulico La Fortaleza.

II. ANÁLISIS

- 2.1 El profesional contratado con Orden de Servicio N° 0094 – 40000467, Ing. Gino Alonso Vásquez Tello adjunto en la Carta N° 001-2024/GAVT de fecha 10.12.2024, el Informe Técnico Definitivo que Sustenta la Propuesta de Actualización de la Delimitación del Subsector Hidráulico La Fortaleza, en el que hace mención de lo siguiente:

INFORME TÉCNICO DEFINITIVO QUE SUSTENTA LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO LA FORTALEZA

1. INTRODUCCIÓN

Según la Ley de Recursos Hídricos, en su Art. 28°, precisa que, las Juntas de Usuarios se organizan sobre la base de un Sector Hidráulico, de acuerdo a los criterios técnicos de la Autoridad Nacional del Agua – ANA.

El Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica en el numeral 10.2 del art. 10°, define la clasificación de los sectores hidráulicos; y los Art. 10°, 11° y 12° del Reglamento de la Ley 31801 establecen que, la ANA con participación activa y obligatoria de la junta de usuarios delimita o actualiza los sectores y subsectores hidráulicos, tomando en cuenta los criterios siguientes: **Unidad, Integración y Eficiencia**; a su vez, las organizaciones de usuarios de agua participan en el proceso de delimitación o actualización de un sector o subsector hidráulico, proporcionando información, coadyuvando en la verificación de campo y formulando aportes que contribuyan a la elaboración de la propuesta final, La ANA con participación activa y obligatoria de las organizaciones de usuarios de agua, previo a la aprobación de la delimitación o actualización, convoca a sus representantes, para la exposición de la propuesta de delimitación o actualización de sectores y subsectores hidráulicos.

Asimismo, a través de la Ley N° 31801, Ley que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su Participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos, en su tercera disposición complementaria, dispone que, la Autoridad Nacional del Agua - ANA, delimita y actualiza técnicamente los sectores y subsectores hidráulicos a nivel nacional, con participación de la junta de usuarios.

Con fecha 07 de mayo del 2014, se emite la Resolución Jefatural N° 154-2014-ANA, que tiene por objeto regular un Procedimiento Especial para establecer y delimitar los sectores y subsectores

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

hidráulicos de los sistemas hidráulicos comunes, que permitirá a los Operadores de la Infraestructura hidráulica conocer su ámbito del sistema de gestión hidráulico para asegurar la eficiente administración en la prestación del Servicio de Suministro, de tal manera que garantice su sostenibilidad, con la implementación adecuada de los planes anuales de operación, mantenimiento y desarrollo del sector hidráulico común.

En cumplimiento a lo dispuesto, a través de la Resolución Directoral N° 2165-2025-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 30.12.2015, la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, aprobó la delimitación del Sector Hidráulico Menor Cañete – Clase “A”, conformado por cuatro (04) Subsectores Hidráulicos, siendo estos: Subsector Hidráulico Nuevo Imperial, Subsector Hidráulico Viejo Imperial, Subsector Hidráulico Palo Herbay y Subsector Hidráulico La Fortaleza; en ese sentido, la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete, en coordinación con la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete - Clase “A”, ha efectuado coordinaciones, reuniones de trabajo, trabajos de campo – gabinete, para la **Actualización de la Delimitación Técnica del Subsector Hidráulico La Fortaleza**; sustentado en el presente Informe Técnico, el cual será derivado a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza para su revisión, conformidad y la expedición de la Resolución Directoral que aprueba la ACTUALIZACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO LA FORTALEZA.

La Ley N° 31801 que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos; establece en su artículo 10, respecto a la Funciones y obligaciones de las comisiones de usuarios, ejercer el rol de operador de infraestructura hidráulica en sectores o subsectores hidráulicos donde no existan juntas de usuarios debidamente implementadas según las disposiciones que establezca el reglamento de la presente ley.

2. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por Ley 30048.
- Ley 29338 - “Ley de Recursos Hídricos”.
- Decreto Supremo N° 01-2010-AG. Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338.
- Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI: Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.
- Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA. Reglamento Operadores de Infraestructura Hidráulica.
- Ley N° 31801.- Ley que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su Participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos.
- Resolución Jefatural N° 154-2014-ANA. Procedimiento especial para delimitar sectores hidráulicos.
- D.S. N° 007-2024-MINAGRI. Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31801 Ley que regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su Participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos.

3. OBJETIVO

Identificar, describir, establecer y sustentar la infraestructura hidráulica y sus bienes asociados naturales y artificiales que permitan actualizar el Subsector Hidráulico La Fortaleza, el cual está constituido por 04 comisiones de usuarios, cuyo objetivo es realizar una mayor integración de estas organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su Participación en la Gestión Multisectorial de los

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Recursos Hídricos y su reglamento en base a los factores sociales y de eficiencia de riego que existen hasta la actualidad.

4. NOMBRE DEL SISTEMA HIDRÁULICO

“SISTEMA HIDRÁULICO COMÚN CAÑETE”

5. CLASE DE SECTOR HIDRAULICO

Clase “A”

El Sistema Hidráulico Común Cañete comprende al:

▲ “SECTOR HIDRÁULICO MENOR CAÑETE”

Para el presente informe se tomará en cuenta la actualización del Sector Hidráulico Menor Cañete -Clase “A”, específicamente la **Actualización del Subsector Hidráulico La Fortaleza**.

6. UBICACIÓN

6.1 Administrativa:

INSTITUCIÓN	RAZON SOCIAL
Autoridad Administrativa del Agua	Cañete - Fortaleza
Administración Local del Agua	Mala - Oras - Cañete

6.2 Hidrográfica:

	NOMBRE/DETALLE
Vertiente Hidrográfica	Pacífico
Unidad Hidrográfica	Cañete
Código N°	13754

6.3 Política:

	Nombre/Detalle
Región	Lima
Provincia	Cañete
Distritos	Cerro Azul, San Vicente de Cañete, San Luis.

La ubicación administrativa, hidrográfica y política se puede apreciar en la Figura N° 01

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

7 CLASE DEL SECTOR HIDRÁULICO

El Sistema Hidráulico Común Cañete, se encuentra dividido en dos sectores hidráulicos

- ✓ Sector Hidráulico Mayor Cañete – Clase “B”
- ✓ Sector Hidráulico Menor Cañete – Clase “A”

El SECTOR HIDRÁULICO MENOR CAÑETE - Clase “A” ya se encuentra delimitado mediante **Resolución Directoral N° 2165-2015-ANA-AAA.CAÑETE-FORTALEZA**, de fecha 30 de diciembre del 2015.

8 ACTUALIZACIÓN DE DELIMITACIÓN DE LOS SUBSECTORES HIDRÁULICOS PROPUESTOS

8.1 JUSTIFICACION DE LA ACTUALIZACION DE LOS SUBSECTORES HIDRAULICOS

A. DESCRPCION ACTUAL DEL SUBSECTOR HIDRAULICO FORTALEZA

Actualmente el SUBSECTOR HIDRÁULICO LA FORTALEZA incluye a los distritos de San Vicente de Cañete, San Luis y Cerro Azul; de la provincia de Cañete; a su vez, tiene como organizaciones de usuarios reconocidas a 04 Comisiones de Regantes: María Angola, San Miguel, Huanca y Pachacamilla, con 24 bloques de riego conformados, para un área bajo riego de 8 262,11 ha. con 2 086 usuarios; como usos del agua tiene al uso agrario, Las 04 Comisiones de Usuarios actualmente pertenecen a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete - Clase “A”, La fuente de agua es el rio Cañete, captando a través de la bocatoma La Fortaleza, en la margen derecha, con los Canales de Derivación María Angola y San Miguel

Actualmente, estas cuatro comisiones de usuarios mencionadas están operando, manteniendo y desarrollando sus infraestructura hidráulica de una manera independiente publica y pacífica; asimismo tienen su propia logística respectiva, local institucional y costumbres de operación; en este sentido, en base a lo establecido en el literal b) del artículo 10° del reglamento de la Ley 31801 - Ley que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su Participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos.

Fundamentamos la MODIFICACIÓN del Subsector Hidráulico La Fortaleza, actualizándolo por temas sociales, lo que hace justificado debido a los fundamentos expuesto en el presente informe.

B. DE LOS SUBSECTORES HIDRÁULICOS PROPUESTOS

El presente documento técnico plantea realizar la **ACTUALIZACION DE DELIMITACION DE 04 SUBSECTORES HIDRAULICOS APARTIR DE LAS 04 COMISIONES DE USUARIOS**, tal como se detalla a continuación:

- **SUBSECTOR HIDRÁULICO MARIA ANGOLA.**
- **SUBSECTOR HIDRÁULICO SAN MIGUEL.**
- **SUBSECTOR HIDRUÁLICO HUANCA.**
- **SUBSECTOR HIDRÁULICO PACHACAMILLA.**

1) SUBSECTOR HIDRÁULICO MARÍA ANGOLA

Se plantea crear el Subsector Hidráulico María Angola, considerando el aspecto social, ya que, la organización de usuarios que la conforma existe desde el año 1994 inscrita con personería jurídica con Partida Registral N° 90095110 con numero de RUC 20286726080; asimismo, cuenta con local institucional ubicado en Urb. Camacho Mz.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

A, lotes 7 – 8, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, dpto. Lima, cuya área es de 300 m², construcción de material noble de 1 piso.

El sistema de operación cuenta con su propia unidad motorizada para la distribución del agua de riego, además de contar con 2 personales técnicos de campo y una secretaria administrativa, todos ellos en planilla.



El Subsector Hidráulico María Angola da lugar al canal de derivación María Angola, el que a su vez nace de la Bocatoma La Fortaleza en la margen derecha del río Cañete, cuya área de suministro de agua para riego es de 1 656,59 ha, según la memoria descriptiva alcanzada por el operador hidráulico, se verificó en campo las coordenadas de inicio del canal en el punto de coordenadas UTM Datum WGS 84: 357 782,00 m E – 8 549 715,00 m N – 18 L, cuenta con 569 usuarios; cabe precisar que, para la actualización del Subsector Hidráulico, materia del presente informe, se está tomando como referencia la Resolución Administrativa N° 306-2017-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 31 de Octubre del 2017 la cual dispone la inscripción en la Partida Electrónica N° 90095110 cuya denominación fue la de Comisión de Regantes del Canal María Angola, según Ley 30157 la cual posteriormente, quedó denominada como COMISIÓN DE USUARIOS MARÍA ANGOLA DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO LA FORTALEZA, por lo que, se pretende actualizar la delimitación como **SUBSECTOR HIDRÁULICO MARÍA ANGOLA** dando lugar a la **COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO MARÍA ANGOLA**.

2) SUBSECTOR HIDRÁULICO SAN MIGUEL

Se plantea crear el Subsector Hidráulico San Miguel, considerando el aspecto social, ya que, la organización de usuarios que la conforma existe desde el año 1990 inscrita con personería jurídica con Partida Registral N° 90095188 con numero de RUC 20322743158; asimismo, cuenta con local institucional propio ubicado en Urb. Tercer Mundo Mz. A2, lotes 9 – 10, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, dpto. Lima, cuya área es de 320 m², construcción de material noble de 2 pisos.

El sistema de operación cuenta con cuatro unidades motorizadas para la distribución del agua de riego, además de contar con 3 personales técnicos de campo en planilla y una secretaria y un personal administrativos para la cobranza de la tarifa.

Urb. SAN ISIDRO
LABRADOR MZ. K SUB
LOTE 14 – SAN VICENTE-
CAÑETE (ESPALDA DEL
COLEGIO PRIVADO ROSA
DE SANTA MARIA)
T: 921466810
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 589DE7CE



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



El Subsector Hidráulico San Miguel da lugar al canal de derivación San Miguel, el que a su vez nace de la Bocatoma La Fortaleza en la margen derecha del río Cañete, cuya área de suministro de agua para riego es de 3 404,73 ha, según la memoria descriptiva alcanzada por el operador hidráulico, se verificó en campo las coordenadas de inicio del canal en el punto de coordenadas UTM Datum WGS 84: 357 836,00 m E – 8 549 740,00 m N – 18 L, cuenta con 823 usuarios; cabe precisar que, para la actualización del Subsector Hidráulico, materia del presente informe, se está tomando como referencia la Resolución Administrativa N° 306-2017-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 31 de Octubre del 2017 la cual dispone la inscripción en la Partida Electrónica N° 90095188 de consejo directivo con vigencia del 03 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2024 cuya denominación fue la de Comisión de Regantes del Canal San Miguel, según Ley 30157 la cual posteriormente, quedó denominada como COMISIÓN DE USUARIOS SAN MIGUEL DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO LA FORTALEZA, por lo que, se pretende actualizar la delimitación como **SUBSECTOR HIDRÁULICO SAN MIGUEL** dando lugar a la **COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO SAN MIGUEL**.

3) SUBSECTOR HIDRÁULICO HUANCA

Se plantea crear el Subsector Hidráulico Huanca, considerando el aspecto social, ya que, la organización de usuarios que la conforma existe desde el año 1992 inscrita con personería jurídica con Partida Registral N° 90095064 con numero de RUC 220228496970; asimismo, cuenta con local institucional propio ubicado en Urb. Tercer Mundo Mz. A1, lote 7, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, dpto. Lima, construido de material noble de 1 piso; cabe precisar que, la comisión de usuarios cuenta con tres comités de usuarios que la integran (Huanca Alta, Huanca Media y Huanca Baja).

El sistema de operación cuenta con unidades motorizadas para la distribución del agua de riego, además de contar con 3 sectoristas de riego, 1 personal profesional externo y una administrativa, además de cumplir con las actividades aprobadas en el POMDIH.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



El Subsector Hidráulico Huanca da lugar al canal de primer orden L1 Huanca, el que a su vez nace en la margen izquierda del canal de derivación San Miguel en el punto de coordenadas UTM Datum WGS 84: 354 488,00 m E – 8 549 774,00 m N – 18 L; cuya área de suministro de agua para riego es de 2 277,18 ha, según la memoria descriptiva alcanzada por el operador hidráulico, cuenta con 461 usuarios; cabe precisar que, para la actualización del Subsector Hidráulico, materia del presente informe, se está tomando como referencia Resolución Administrativa 018-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 19 de enero del 2021 la cual dispone la inscripción en la Partida Electrónica N°90095064, cuya denominación fue la de Comisión de Regantes del Canal Huanca, según Ley 30157 la cual posteriormente, quedó denominada como COMISIÓN DE USUARIOS HUANCA DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO LA FORTALEZA, por lo que, se pretende actualizar la delimitación como **SUBSECTOR HIDRÁULICO HUANCA** dando lugar a la **COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO HUANCA**.

4) SUBSECTOR HIDRÁULICO PACHACAMILLA

Se plantea crear el Subsector Hidráulico Pachacamilla, considerando el aspecto social, ya que, la organización de usuarios que la conforma existe desde el año 1995 inscrita con personería jurídica con Partida Registral N° 90095358 con numero de RUC 20449066431; asimismo, cuenta con local institucional ubicado en Antigua Panamericana Sur Km. 144.50, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, dpto. Lima, cuenta con terreno propio ubicado en la Urb. Tercer Mundo Mz. A, del distrito de san Vicente de Cañete, con un área de 162 m².

El Subsector Hidráulico Pachacamilla da lugar al canal de segundo orden L2 Pachacamilla, el que a su vez nace en la margen izquierda del canal de primer orden L1 Huanca en el punto de coordenadas UTM Datum WGS 84: 352 328,00m E – 8 549 941,00 N m N – 18 L; cuya área de suministro de agua para riego es de 923.61 ha, según la memoria descriptiva alcanzada por el operador hidráulico, cuenta con 233 usuarios; cabe precisar que, para la actualización del Subsector Hidráulico, materia del presente informe, se está tomando como referencia la Resolución Administrativa 020-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 19 de enero del 2021 la cual dispone la inscripción en la Partida Electrónica N° 90095358, cuya denominación fue la de Comisión de Regantes del Canal Pachacamilla, según Ley 30157 la cual posteriormente, quedó denominada como COMISIÓN DE USUARIOS CANAL



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

PACHACAMILLA DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO LA FORTALEZA, por lo que, se pretende actualizar la delimitación como **SUBSECTOR HIDRÁULICO PACHACAMILLA dando lugar a la **COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO PACHACAMILLA.****

Actualmente, el SECTOR HIDRÁULICO MENOR CAÑETE - Clase “A”, está conformado por 04 Subsectores Hidráulicos que ya han sido conformados y aprobados mediante Resolución Directoral N°2165-2015-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZA, pero en cuanto al Subsector Hidráulico LA FORTALEZA que la conforman 04 Comisiones de usuarios de los canales María Angola, San Miguel, Huanca y Pachacamilla, las cuales se plantea la propuesta de actualizar por Subsectores Hidráulicos por razones sociales y de eficiencia para cada uno de ellos, quedando para esta propuesta como:

- **Subsector Hidráulico María Angola,**
- **Subsector Hidráulico San Miguel,**
- **Subsector Hidráulico Huanca,**
- **Subsector Hidráulico Pachacamilla.**

La Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete - Clase “A”, en el Ítem 8 de la memoria descriptiva presentada la cual solicita la actualización del Subsector hidráulico La Fortaleza, el cuadro adjunto difiere de lo solicitado, sin embargo, de acuerdo a lo observado en la inspección ocular y de lo registrado en nuestra base de datos, se indica lo siguiente:

Cuadro N° 01: Actualización de Delimitación de Subsectores Hidráulicos.

N°	Nombre del Subsector Hidráulico	Nombre de la Actual Organización de Usuarios	Nombre del Canal	Área que se Suministra agua (ha)	Descripción
1	Subsector Hidráulico María Angola	Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico María Angola	C.D María Angola	1656.59	Este Subsector Hidráulico inicia en la captacion en la Bocatoma La Fortaleza y abarca los distritos de San Vicente de Cañete y San Luis
2	Subsector Hidráulico San Miguel	Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San Miguel	C.D San Miguel	3404.73	Este Subsector Hidráulico inicia en la captacion en la Bocatoma La Fortaleza y abarca los distritos de San Vicente de Cañete, San Luis y Cerro Azul
3	Subsector Hidráulico Huanca	Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Huanca	L1 Huanca	2 277.18	Este Subsector Hidráulico inicia en la toma lateral en canal Derivador San Miguel y abarca los distritos de San Vicente de Cañete, San Luis y Cerro Azul
4	Subsector Hidráulico Pachacamilla	Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pachacamilla	L2 Pachacamilla	923.61	Este Subsector Hidráulico inicia en la toma lateral en el Canal L1 Huanca y abarca los distritos de San Vicente de Cañete, San Luis y Cerro Azul



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Cuadro N° 02: Derechos de uso de agua agrarios.

N°	Nombre del Subsector Hidráulico	Nombre de la Actual Organización de Usuarios	Con Licencia			Con Permiso			Sin Derecho			Volumen de Agua Otorgado (HM3)
			N° Usuarios	N° PREDIOS	Area Bajo Riego(ha)	N° Usuarios	N° PREDIOS	Area Bajo Riego(ha)	N° Usuarios	N° PREDIOS	Area Bajo Riego(ha)	
1	Comision de Usuarios Subsector Hidraulico Maria Angola	Comision de Usuarios Subsector Hidraulico Maria Angola	421	512	1486.4075	6	7	10.6069	73	97	227.3084	22.00
2	Comision de Usuarios Subsector Hidraulico Canal San Miguel	Comision de Usuarios Subsector Hidraulico Canal San Miguel	738	918	2854.2074	125	145	452.1876	126	149	353.031	43.02
3	Comision de Usuarios Subsector Hidraulico Canal Huanca	Comision de Usuarios Subsector Hidraulico Canal Huanca	461	584	2244.3679	1	1	3.66	8	11	9.53	33.1944
4	Comision de Usuarios Subsector Hidraulico Canal Pachacamilla	Comision de Usuarios Subsector Hidraulico Canal Pachacamilla	246	314	882.5467	12	17	55.2285	10	17	14.66	13.22
TOTAL			1866	2328	7467.5295	144	170	521.683	217	274	604.5294	111.4341

Fuente: Base Actualizada de Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA y de la memoria presentada por la JUSHMC

Los detalles se pueden apreciar en el Plano N° 01 “Subsectores hidráulicos propuestos” y en el Esquema N° 01 “Esquema Hidráulico de los Subsectores Hidráulicos propuestos”.

9 SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN EL SUBSECTOR HIDRAULICO A ACTUALIZAR

El servicio de suministro de agua se efectúa para uso agrario, poblacional, industrial y energético, tal como se indica a continuación:

Cuadro N° 03: Usos de Agua.

N°	Subsector Hidráulico	CLASE									
		Uso Poblacional		Uso Productivo							
				Agrario		Energético		Industrial		Otros	
		N° Usuarios	Volumen Asignado (hm3)	N° Usuarios	Volumen Asignado (hm³)	N° usuarios	Volumen Asignado (hm³)	N° Usuarios	Volumen Asignado (hm³)	N° Usuarios	Volumen Asignado (hm³)
1	La Fortaleza	3.00	0.83	2,061.00	110.78	0.00	0.00	1.00	0.04	0.00	0.00
TOTAL		3.00	0.83	2061.00	110.78	0.00	0.00	1.00	0.04	0.00	0.00

Fuente: Base Actualizada de Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua - RADA.

10 CONCLUSIONES

10.1 La Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete – Clase “A”, presenta su memoria descriptiva solicitando la ACTUALIZACIÓN del SUBSECTOR HIDRÁULICO LA FORTALEZA conformado, actualmente por: la Comisión de Usuarios Canal María Angola del Subsector Hidráulico La Fortaleza, Comisión de Usuarios Canal San Miguel del





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Subsector Hidráulico La Fortaleza, Comisión de Usuarios Canal Huanca del Subsector Hidráulico La Fortaleza y Comisión de Usuarios Canal Pachacamilla del Subsector Hidráulico La Fortaleza; justificando que se delimite cada comisión de usuarios conforme a un subsector hidráulico, dada a su personería jurídica y teniendo muchos años de operatividad, además, del aspecto social y de eficiencia de riego.

- 10.2** Esta Administración Local de Agua, a solicitud del operador hidráulico y considerando los criterios de integración y eficiencia, ha creído por conveniente actualizar el Subsector Hidráulico La Fortaleza dividiéndolos en 04 Subsectores Hidráulicos de las 04 comisiones de usuarios que formaban parte del mencionado subsector, el cual ya no continuaría como tal, estos subsectores hidráulicos pertenecen Sector Hidráulico Menor Cañete - Clase “A”, ya que facilitaría el manejo de la Gestión de los Recursos Hídricos y evitaría posibles conflictos por el uso del agua.
- 10.3** El Sector Hidráulico Menor Cañete - Clase “A” y su respectivo Subsector Hidráulico La Fortaleza está delimitado según Resolución Directoral N°2165-2015-ANA-AAA.CAÑETE-FORTALEZA de la siguiente manera:

SECTOR HIDRÁULICO	SUBSECTORES HIDRÁULICOS
MENOR CAÑETE CLASE “A”	Subsector Hidráulico Nuevo Imperial
	Subsector Hidráulico Viejo Imperial
	Subsector Hidráulico Palo Herbay
	Subsector Hidráulico La Fortaleza

- 10.4** En base a la propuesta de actualización del Sector Hidráulico Menor Cañete - Clase “A” y su respectivo Subsector Hidráulico La Fortaleza materia del presente informe técnico y con los fundamentos expuestos y considerando los criterios de integración y eficiencia, queda actualizado de la siguiente manera:

SECTOR HIDRÁULICO	SUBSECTORES HIDRÁULICOS
MENOR CAÑETE CLASE “A”	Subsector Hidráulico Nuevo Imperial
	Subsector Hidráulico Viejo Imperial
	Subsector Hidráulico Palo Herbay
	Subsector Hidráulico María Angola
	Subsector Hidráulico San Miguel
	Subsector Hidráulico Huanca
	Subsector Hidráulico Pachacamilla

11 RECOMENDACIONES

Urb. SAN ISIDRO
LABRADOR MZ. K SUB
LOTE 14 – SAN VICENTE-
CAÑETE (ESPALDA DEL
COLEGIO PRIVADO ROSA
DE SANTA MARIA)
T: 921466810
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 589DE7CE



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

11.1 La Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, previa revisión del Expediente de Actualización de Delimitación e informe de conformidad que se elabore, deberá ser remitido a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos – DARH, para su revisión y sugerencias respectivas.

11.2 La Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, tan luego reciba los aportes de la DARH - ANA; deberá expedir la Resolución Directoral de actualización y aprobación de los subsectores hidráulicos; debiendo quedar el original del expediente y la resolución en la AAA y la copia remitirla a la ALA para ser incorporado en el acervo documentario.

12 ANEXOS

12.1 Planos

- ✓ Planos de los subsectores hidráulicos Propuestos.
- ✓ Esquema Hidráulico.

12.2 Información Complementaria.

- ✓ Panel fotográfico.
- ✓ Acta de Inspección ocular.
- ✓ Informe Anexo I.

III. CONCLUSIÓN

3.1 El profesional, Ing Gino Alonso Vásquez Tello, ha presentado su **INFORME TÉCNICO DEFINITIVO QUE SUSTENTA LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO LA FORTALEZA**, siguiendo los lineamientos establecidos en el marco legal vigente en materia de recursos hídricos y organizaciones de usuarios de agua.

IV. RECOMENDACIÓN

3.2 Derivar el presente informe técnico a la Autoridad Administrativa del agua Cañete Fortaleza con el proyecto de resolución directoral adjunto por el profesional, para proseguir con el trámite respectivo.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

HEBERTH PATRICIO BERMEO DELGADO

PROFESIONAL

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE

EAA/hpbd

Urb. SAN ISIDRO
LABRADOR MZ. K SUB
LOTE 14 – SAN VICENTE-
CAÑETE (ESPALDA DEL
COLEGIO PRIVADO ROSA
DE SANTA MARIA)
T: 921466810
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 589DE7CE



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024